



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. ZONA NORTE**

**CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
MÀSMEDIO**

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÀSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

1.	1. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
1.1.	Objeto del contrato.....	6
1.2.	CPV Referencia de Nomenclatura Principal y Adicionales .....	6
1.3.	Lugar de ejecución del contrato.....	6
2.	CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	7
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.....	7
4.	PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	8
4.1.	El Presupuesto .....	8
4.2.	Valor estimado.....	9
4.3.	Existencia de crédito. ....	9
5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN .....	10
5.1.	Órgano de contratación .....	10
5.2.	Mesa de Contratación.....	10
6.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	11
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TIPO DE TRAMITACIÓN .....	11
8.	GARANTÍA Y FORMA DE CONSTITUCIÓN.....	12
9.	CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR. ....	12
10.	SOLVENCIA. ....	13
10.1.	REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. ....	14
10.2.	REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. ....	14
10.3.	EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA .....	14

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Índice
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA  
**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General  
**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07



11.	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	14
11.1.	Exigencia de medios electrónicos.....	14
11.2.	Forma de presentación de las ofertas.....	15
12.	INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.....	16
13.	PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	16
14.	DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES .....	16
14.1.	Requisitos que deben cumplir las proposiciones.....	16
14.2.	Documentación a presentar por los licitadores .....	17
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	22
15.1.	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos 22	
15.2.	Criterios de valoración técnica o dependientes de un juicio de valor.....	23
16.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	24
17.	PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	25
18.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES .....	29
19.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	29
20.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
22.	SUBCONTRATACIÓN. ....	33
23.	OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.....	35
24.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	35
24.1.	Obligaciones Laborales, Sociales y Económicas.....	35
24.2.	Medidas para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. ....	36

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Índice
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA  
**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General  
**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



24.3.	Obligaciones en materia de Medio Ambiente.....	37
25.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA .....	37
26.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	39
26.1.	Confidencialidad.....	39
26.2.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	39
27.	SEGUROS .....	40
28.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. ....	41
29.	RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA.....	42
30.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y RÉGIMEN DE PENALIDADES. ....	42
30.1.	Cumplimiento de plazo ejecución.....	42
30.2.	Penalidades.....	43
30.3.	Faltas penalizables .....	44
30.4.	Cuantía de las penalidades .....	49
31.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
32.	PLAZO DE GARANTÍA .....	51
33.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....	51
33.1.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	51
33.2.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	51
34.	PERROGATIVAS Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE .....	52
	ANEXO I CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.....	53
	ANEXO II PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN.....	54
	ANEXO III INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC .....	55

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Índice
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA  
**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General  
**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



ANEXO IV MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE N°3)	56
ANEXO V TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	57
ANEXO VI CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	58
ANEXO VII COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.....	59
ANEXO VIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRETENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.....	60



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Índice
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA  
**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General  
**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones que regulan los derechos y obligaciones que regirán en los aspectos jurídicos, administrativos y económicos, en la contratación por parte del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres (MÁSMEDIO), del **SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, ZONA NORTE.**

Los servicios objeto de este contrato se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, en los anexos que acompañan a los mismos, y en la Oferta Económica y Técnica que presente el adjudicatario en lo que no se oponga a los anteriores.

### 1.2. CPV REFERENCIA DE NOMENCLATURA PRINCIPAL Y ADICIONALES

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, el contrato objeto del presente expediente está clasificado con el siguiente código:

**Código CPV principal:** 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

**Código(s) CPV adicional(es):**

- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras
- 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos
- 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **ámbito competencial** del Consorcio "MÁSMEDIO" es el que consta en los Estatutos de la entidad y en los acuerdos de constitución de la misma, al corresponder la prestación del servicio de los Municipios que lo integran.

El **ámbito territorial** en el que se prestará el servicio será el de los municipios relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, y aquéllos otros que, por motivos de acuerdos y encomiendas de gestión entre el Consorcio "MÁSMEDIO" y municipios próximos al área geográfica definida en el contrato puedan adicionarse o minorarse. El contratista **vendrá obligado a continuar prestando el servicio, salvo que el cambio sea sustancial.**

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 6 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## 2. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, como contrato tipo de servicios, definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante LCSP.

El contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPTP, por lo dispuesto en la LCSP, la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ( en adelante RGLCAP), así como las demás normas de derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

En caso de contradicción entre el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se estará a la especialidad propia y específica de cada uno de ellos. Dichos pliegos tienen carácter contractual y constituyen la Ley del concurso. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se encuentran recogidas en el PPTP.

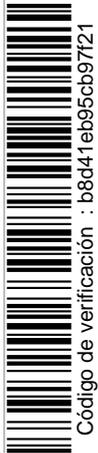
La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios.

Dichas actividades, se engloban dentro de las actividades de protección del medio ambiente y como parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que en su artículo 25.1 declara que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, señalando entre otras las competencias en materia de protección del medio ambiente y gestión de residuos sólidos urbanos.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Atendiendo a lo especificado en el artículo 99.3 de la LCSP y a las características del contrato, se considera que la división en lotes de este contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones en municipios de diferente entidad, que de manera separada no podrían abordarlos y, por lo tanto, se considera que no procede la división en lotes del mismo.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 7 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



#### 4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

##### 4.1. EL PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (2.936.879,50 €)**, constituyéndose esta cantidad como el precio inicial del contrato.

El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que da lugar a este presupuesto es el siguiente:

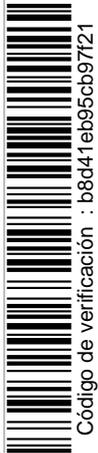
COMPOSICIÓN DEL GASTO	COSTE ESTIMADO ANUAL	COSTE ESTIMADO PARA EL CONTRATO
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
COSTES DE OPERACIÓN	188.775,23 €	943.876,17 €
COSTES DE PERSONAL	174.505,00 €	872.525,01 €
COSTES Y RENDIMIENTOS DE GESTIÓN	98.854,39 €	494.271,96 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
INSTALACIONES, TASAS, IMPUESTOS, COSTES DE ADMINISTRACIÓN, ETC	23.300,00 €	116.500,00 €
<b>TOTAL COSTE CONTRATO</b>	<b>485.434,63 €</b>	<b>2.427.173,14 €</b>
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO EMPRESARIAL	48.543,46 €	242.717,31 €
<b>TOTAL COSTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>533.978,09 €</b>	<b>2.669.890,45 €</b>

En relación con los costes salariales de las personas empleadas para la ejecución del contrato y que forman parte del precio total del mismo, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales anuales estimados a partir del convenio laboral de referencia:

DESGLOSE DE COSTES SALARIALES						
TRABAJADOR N°	TIPO	GÉNERO	CATEGORÍA	COSTE ANUAL DE SUBROGACIÓN	ADSCRIPCIÓN PREVISTA AL SERVICIO	CONVENIO
1	Subrogación	Masculino	Conductor	28.500,00 €	100,00%	CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (EXCEPTO CÁCERES CAPITAL)
2	Subrogación	Masculino	Conductor	26.524,00 €	100,00%	
3	Subrogación	Masculino	Conductor	26.524,00 €	100,00%	
4	Subrogación	Masculino	Conductor-peón	20.948,00 €	100,00%	
5	Incorporación	--	Peón	- €	100,00%	
6	Incorporación	--	Peón	- €	100,00%	
7	Incorporación	--	Conductor	- €	33,33%	
8	Incorporación	--	Peón	- €	33,33%	
9	Incorporación	--	Aux. Administrativo	- €	25,00%	
10	Incorporación	--	Jefe de servicio	- €	25,00%	

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 8 de 61
---	-----------------	----------------

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F  
Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, **así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato**, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el PPT. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

**Las ofertas económicas no podrán superar el tipo máximo fijado.** Los precios podrán ser mejorados a la baja por las empresas o personas licitadoras. Estas cifras serán las que se tomarán como base para la licitación a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los concursantes.

#### 4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, para cuyo cálculo (IVA excluido), se ha tenido en cuenta la eventual prórroga del contrato por un año de duración, así como las posibles modificaciones calculadas sobre el precio inicial del contrato, se fija en **CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.004.835,68 €)**.

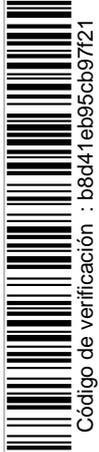
CONCEPTO	IMPORTE (€)
Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)	2.936.879,50 €
Presupuesto de Licitación (Sin IVA)	2.669.890,45 €
Importe del IVA del Contrato (10%)	266.989,05 €
Importe de la Prorroga (sin IVA)	0,00 €
Modificaciones del Contrato (sin IVA)	1.334.945,23 €
Total Contrato sin Modificaciones (sin IVA)	2.669.890,45 €
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	4.004.835,68 €

#### 4.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de gastos del vigente presupuesto:

AÑO 2022	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12 1720 22799
AÑO 2023	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12 1720 22799
AÑO 2024	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12 1720 22799
AÑO 2025	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12 1720 22799
AÑO 2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12 1720 22799

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 9 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97121



Por ser un expediente de tramitación anticipada, queda sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP.

La financiación de las obligaciones económicas que se desprendan del presente contrato para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 se hará con las consignaciones presupuestarias en el ejercicio que resulte afectado y conforme a lo establecido en el artículo 116 LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras.

#### REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la LCSP.

## 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

### 5.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejo de Administración del Consorcio “MÁSMEDIO” es el órgano de contratación para la adjudicación del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de 27 de enero de 2020.

Los datos de contacto del órgano de contratación son los siguientes:

**Nombre oficial:** Medioambiente y Aguas de Provincia de Cáceres - MÁSMEDIO

**Dirección postal:** Ronda San Francisco, 3 **Localidad:** Cáceres **Código postal:** 10.002 **País:** España

**Teléfono:** (+34) 927 255 500

**Dirección de internet:** <https://licitaciones.dip-caceres.es> y <https://contrataciondelestado.es>

### 5.2. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de Septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La composición de la Mesa de Contratación será establecida conforme a lo dispuesto en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, cuya composición será publicada en el perfil del contratante, al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 10 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



un Anuncio específico en el citado perfil con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación podrá ser asistida por personal técnico de la Diputación Provincial de Cáceres y/o del Consorcio "MÁS MEDIO", en razón de sus especiales conocimientos técnicos, y que, inclusive, podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar.

En el caso de considerarlo necesario, se podrán solicitar informes externos de valoración o estudio de las ofertas.

La Mesa de Contratación elevará una propuesta de adjudicación al Consejo de Administración del Consorcio "MÁS MEDIO", que decidirá sobre la misma.

## 6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La información sobre la contratación en el perfil del contratante se podrá obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse entre el licitador y el órgano de contratación relativas a consultas, aclaraciones, subsanaciones, requerimientos y notificaciones se realizarán a través de la plataforma electrónica de contratación pública.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TIPO DE TRAMITACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **CINCO AÑOS (5 AÑOS)**, contados desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio efectivo del servicio, **SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

No obstante, cuando al vencimiento del contrato por transcurso del plazo de vigencia del mismo, o anormal, por su resolución o declaración de caducidad, para garantizar la continuidad del servicio, el órgano de contratación podrá acordar que el adjudicatario continúe en la ejecución del mismo en los términos del art. 29.4 de la LCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.4 LCSP se señala que la adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria y anticipada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 11 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		





## 8. GARANTÍA Y FORMA DE CONSTITUCIÓN

Para concurrir a la licitación regulada en este pliego no es necesaria la constitución de garantía provisional.

Se establece una **garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación**, IVA no incluido.

El adjudicatario deberá constituir esta garantía en cualquiera de las formas admitidas en el art. 108 de la LCSP dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que se regula a estos efectos en el art. 150 de la LCSP.

Se exigirá una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de adjudicación en el supuesto de que el adjudicatario hubiera presentado oferta con valores anormales o desproporcionados, según lo previsto en el presente pliego.

Al régimen de garantías prestadas por terceros le será de aplicación lo dispuesto en el art. 112 de la LCSP.

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 109 de la LCSP para la reposición y reajuste de las garantías.

La garantía responde de los conceptos enumerados en el art. 110 de la LCSP, como son las penalidades impuestas al contratista, los gastos originados a la Administración por demora e incumplimientos del contratista, los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la ejecución del contrato, etc.

La devolución y cancelación de las garantías se regirá por lo dispuesto en el art. 111 de la LCSP.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades, que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

## 9. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional según lo indicado en la presente cláusula.

La actividad de los licitadores ha de tener relación directa con el objeto del contrato y han de disponer de una organización dotada de elementos personales y medios materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

I. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 12 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		





a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) También podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto. Respecto de las UTE, se estará a lo establecido en el art. 56 de la LCSP. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, debiendo cumplir los requisitos, términos y condiciones establecidos en el art. 69 LCSP, aportando declaración responsable/DEUC para cada empresa participante, así como compromiso de constituir la unión temporal, en los términos del artículo 141.1 e) LCSP.

e) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

II. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del art. 85 de la LCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable** conforme al modelo establecido en el Anexo III.

La acreditación del cumplimiento de la capacidad de obrar, junto a la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante formulario de **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, de conformidad con lo previsto en los arts. 140 y 141 LCSP. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se incluyen en el **Anexo III**

## 10. SOLVENCIA.

En virtud de lo especificado en el artículo 74 de la LCSP, los empresarios deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica para poder celebrar contratos con el sector público.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 13 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



### 10.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos equivalente a una vez y media veces la anualidad del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por los medios que se indican en el apartado VII.h) del artículo 17 de este PCA.

### 10.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El licitador acreditará haber realizado en el curso de los tres últimos años trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cumpliendo con las siguientes características mínimas:

- Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato.
- Que, al menos, uno de los contratos haya tenido un precio igual o superior al 40% del presupuesto de licitación del presente contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se describen en el apartado VII.h del artículo 17 de este PCA.

### 10.3. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

En virtud de lo expuesto en el artículo 77. B) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente por los medios que se indican en este PCAP o mediante la presentación de la siguiente clasificación:

**GRUPO R, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA 3**

## 11. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

### 11.1. EXIGENCIA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La forma de presentación de ofertas será electrónica. En consecuencia, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente de contratación se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Consorcio "MÁSMEDIO" pone a disposición, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 14 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



A tales efectos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

La plataforma de contratación pública del Estado es accesible desde la siguiente dirección electrónica: <https://licitaciones.dip-caceres.es/>

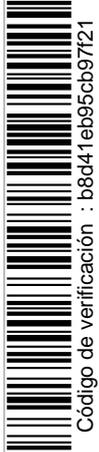
El perfil del Consorcio "MÁSMEDIO" en la plataforma de contratación pública es accesible desde la siguiente dirección:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>

En el Anexo II del se encuentran los enlaces a la información necesaria para el uso de la misma.

#### 11.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) El licitador presentará su oferta por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en **tres sobres 1, 2 y 3** en los que se identificaran de la forma establecida en la cláusula siguiente, y con el contenido que en la misma se indica.
- b) La referida oferta deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua.
- c) La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.
- d) De conformidad con lo previsto en el art. 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 15 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El órgano de contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por las empresas o personas licitadoras, de conformidad con el art. 133 LCSP.

- e) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

## 12. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a la que se refiere el art. 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## 13. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Conforme el art. 156 de la LCSP y considerando la obligatoriedad de dar publicidad a la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea en atención a la cuantía del contrato, el plazo para la presentación de proposiciones se establecerá en **15 días** desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión europea, toda vez que el órgano de contratación ha remitido anuncio de información previa a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El anuncio publicado en el Perfil de Contratante deberá indicar la fecha de envío del anuncio al DOUE a fin de evitar dudas en la fecha de presentación.

## 14. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES

### 14.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones habrán de reunir los requisitos previstos en el art. 139 de la LCSP:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 16 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las determinaciones de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al presente pliego, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda, respecto a la admisibilidad de las mismas.

#### 14.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas o entidades licitadoras deberán presentar TRES SOBRES, que deberán estar identificados con los siguientes datos:

##### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES - ZONA NORTE CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES "MÁSMEDIO".

- Y según proceda: **Sobre 1, 2 o 3.**
- Denominación social de la empresa o, en su caso, nombre y apellidos de la persona licitador/a.
- Domicilio social.
- Representante o nombre de la persona apoderada.
- Dirección de email.
- Teléfono de contacto.

#### SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre Nº1 contendrá los siguientes documentos:

1. El documento europeo único de contratación (DEUC), que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación, en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente (según las instrucciones recogidas en el ANEXO III):

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 17 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
  - b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
  - c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
2. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.
  3. En los casos en que la empresa o persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la nueva LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
  4. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por la empresa/persona licitadora y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.
  5. En todos los supuestos en que varias empresas o personas concurren agrupados en una Unión Temporal de Empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas o empresarios/as que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del art. 69 de la LCSP. **(ANEXO VII)**.

En el escrito de compromiso se indicará:

- Los nombres y circunstancias de los que la constituyan.
- La participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 18 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden (según las instrucciones indicadas en el ANEXO III).

### **SOBRE Nº 2.- SOBRE EN EL QUE DEBE INCORPORARSE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

El sobre Nº2 contendrá el desarrollo de la **Memoria Técnica del Servicio**, que será el documento donde el licitador detalle sus criterios y condicionantes ofertados relativos a la organización, planificación, disposición de medios humanos y materiales, y todos aquellos aspectos relacionados con su propuesta para la ejecución del contrato, con el objetivo de incrementar la calidad del servicio prestado y la satisfacción del interés público general.

Se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, no debe incluirse ni anticiparse cualquier dato relacionado con los criterios evaluables mediante formulas (Sobre Nº3). El incumplimiento de esta premisa conllevará la expulsión del licitador del proceso.

La **MEMORIA TÉCNICA** deberá presentarse obligatoriamente respetando las siguientes condiciones y formatos:

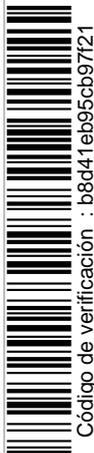
- Nº de páginas máximas → 60 páginas, incluidos, índices y separadores.
- Formato → A4 // Márgenes Mínimos → (Sup., Inf., Izq., Dcha.) = 1,5cm
- Fuentes Permitidas / Tamaño Fuente → Arial / Tamaño min. 10
- Interlineado → 1,50
- Páginas numeradas en pie de página → Pag. x de y
- La inclusión de páginas en formato A3 solo estará permitida de manera puntual para documentación de tipo gráfica o tabulada que lo requiera. Cada página DIN A3 contará como 2 unidades de página A4.

En la evaluación de la **MEMORIA TÉCNICA** se valorará la idoneidad, aplicabilidad y realismo de los datos, medios, procedimientos y condiciones descritos por la empresa licitadora.

Se valorará la conservación y mantenimiento de las instalaciones y vehículos, la gestión administrativa, así como la proposición de medios materiales ofrecidos y las inversiones a realizar por el licitador.

La **MEMORIA TÉCNICA** será el documento base sobre el que la empresa que resulte adjudicataria del contrato, desarrolle el **PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO**, y tendrá la siguiente estructura y contenido:

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 19 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



### 1.-CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO (20 PUNTOS)

- Análisis de las características propias del servicio y de las circunstancias específicas de los municipios integrados en el contrato. Detección de necesidades y propuesta de respuesta ante éstas y soluciones de optimización y/o mejora del servicio.
- Procedimientos y condiciones propuestos para la recogida de las diferentes fracciones de residuos especificadas en el PPT.
- Programación de las rutas de recogida, horarios y soluciones planteada en el PPT. *No se incluirá ninguna referencia a la ampliación de rutas de recogida u otros aspectos objeto de valoración mediante fórmulas matemáticas.*
- Medios materiales propuestos para la realización del servicio (vehículos de recogida, auxiliares, nave/almacén, etc.) *Se describirá en este apartado la estimación de medios asociados al contrato y las características y especificaciones de los medios que propone el licitador.* Así mismo, se describirán en este apartado las características, modelos o especificaciones de los contenedores propuestos por el licitador para cumplir con la renovación mínima expuesta en el PPT. *No se incluirá ninguna referencia a la mejora de porcentajes de reposición de contenedores u otros aspectos objeto de valoración mediante fórmulas matemáticas.*
- Directrices y pautas de conservación y mantenimiento de los medios materiales e instalaciones del servicio. Incluyendo programación de mantenimientos, lavados y otras operaciones conforme a los mínimos requeridos en el PPT. *No se incluirá ninguna referencia a la mejora de frecuencias de lavado u otros aspectos objeto de valoración mediante fórmulas matemáticas.*
- Se valorará la capacidad de respuestas frente a emergencias, urgencias y situaciones anómalas, que impliquen de manera inmediata, el apoyo de la empresa y los medios disponibles.

### 2.-PERSONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5 PUNTOS)

- Propuesta de la plantilla del servicio (operativa, técnica y de dirección) y metodología de organización del personal.
- Propuesta de gestión administrativa, informatización y telecontrol.

### 3.-CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (5 PUNTOS)

- Establecimiento de un plan medioambiental para la gestión del servicio.
- Acciones tendentes a la protección medioambiental, reducción de la huella ecológica, empleo de productos de bajo impacto sobre el medio, etc.

### 4.-CRITERIOS DE INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO DEL SERVICIO (10 PUNTOS)

- Propuesta de mejoras estéticas y funcionales de la nueva contenerización a disponer que mejoren la integración de los contenedores en el entorno, que ayuden a la mimetización de los mismos o que minimicen su impacto visual en entornos sensibles como zonas turísticas, zonas rurales pintorescas, cascos históricos o entornos naturales. Se incluirán fichas técnicas, fotografías y cuantos elementos se consideren necesarios para poder valorar la propuesta de integración. Se incluirá definición o enumeración de las zonas propuestas para realizar la

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 20 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



mejora estética indicada y compromiso de realización de dicha mejora en el primer semestre del contrato.

- Proposición de medidas de reducción del impacto social y ambiental asociado a los servicios de recogida de residuos domésticos y asimilables en pequeñas poblaciones. Se valorará la propuesta de medidas de minimización de afecciones a las poblaciones objeto de este contrato que mejoren la percepción social del servicio, las molestias generadas por este tipo de servicios o los impactos generales del mismo.

A efectos de aplicación de estos criterios las empresas o personas licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales referidos.

### **SOBRE Nº 3.- SOBRE EN EL QUE DEBE INCORPORARSE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Contendrá una sola proposición firmada por la empresa o persona licitadora o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO IV** del presente Pliego.

La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

Todos los efectos se entenderán incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte de la empresa o persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 21 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las empresas o personas licitadoras/as cuando éstos no hayan procedido a su retirada, excepto las proposiciones económicas, que se conservarán en todo caso.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 15.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS

Los CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS TENDRÁN UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se dividen en:

#### A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MAX 45 PTOS)

Se presentará la oferta conforme al modelo del ANEXO V del presente PCAP. Se otorgarán 45 PUNTOS A LA OFERTA MÁS ECONÓMICA y se valorarán el resto de propuestas aplicando la siguiente fórmula:

$$P_O = P_{MAX} * \left( \frac{O_E}{O_i} \right)$$

Donde:

P <sub>O</sub>	puntuación de la Oferta Presentada
P <sub>MAX</sub>	Puntuación Máxima del Criterio
O <sub>E</sub>	Importe (€) de la oferta más económica
O <sub>i</sub>	Importe (€) de la oferta del licitador

#### B. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MAX 15 PTOS)

Se presentará la oferta conforme al modelo del ANEXO VII del presente PCAP. Las siguientes mejoras cuantificables mediante fórmula no alteran la naturaleza ni el objeto del contrato, encontrándose suficientemente justificadas, ya que el objeto de todas ellas es incrementar la calidad del servicio prestado.

##### I. Mejora de las frecuencias de recogida

Se valorará la mejora en la frecuencia de recogida en base a los siguientes criterios:

- Incremento en la frecuencia de recogida de la ruta 2 (Fracción resto) en 1 unidad semanal: 3 puntos.
- Incremento en la frecuencia de recogida de las rutas 3 y 4 en hasta 2 unidades semanales (a decidir en qué ruta por la Dirección Técnica del Servicio): 3 puntos.
- Incremento en la frecuencia de recogida de las rutas 5, 6 ó 7 en 1 ud/semanal (a decidir en qué ruta por la Dirección Técnica del Servicio): 3 puntos.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 22 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



## II. Mejora de servicios extraordinarios o complementarios

Se valorará mediante este criterio la prestación de servicios adicionales que mejoren la calidad del servicio, concretándose en los siguientes parámetros dicha mejora:

- Prestación de servicios extraordinarios en festivos locales (hasta 16 recogidas): 2 puntos.
- Prestación de refuerzo adicional de recogida de basuras y limpieza en mercadillos, mercados y fiestas locales: 2 puntos.
- Prestación de recogida “puerta a puerta” de las fracciones “Papel y cartón” en establecimientos comerciales, hoteleros o industriales: 2 puntos.

### 15.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

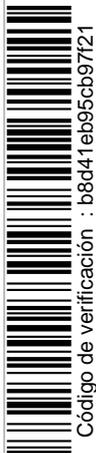
Los CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR TENDRÁN UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

El reparto de puntos dentro del apartado obedece a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR			
CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS)	Análisis de características del servicio y detección de necesidades. Propuesta de procedimientos y protocolos para la realización del PPT.	Conocimiento y descripción del servicio a prestar, de la zona y características del objeto del contrato, así como la propuesta de soluciones que optimicen o mejoren el servicio.	Hasta 5 puntos
	Planteamiento de rutas y horarios de recogida conforme a los mínimos establecidos en el PPT.	Coherencia y adecuación a las necesidades del contrato. Se valorará positivamente la optimización de rutas y tiempos de recogida.	Hasta 4 puntos
	Programación del mantenimiento y conservación de los medios materiales e instalaciones del servicio, referido a los mínimos establecidos en el PPT	Se valorará la adecuación a las necesidades del contrato y la calidad de la planificación y sistemática propuestas para el mantenimiento y conservación de contenedores, camiones, etc.	Hasta 4 puntos
	Medios materiales propuestos y Respuesta frente a Emergencias	Se valorará la adecuación de los medios ofertados a las necesidades del contrato, la mejora de características respecto a los mínimos establecidos en el PPT y la ampliación de los mismos.	Hasta 7 puntos
CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
PERSONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)	Propuesta de plantilla operativa y metodología de organización del personal	Adecuación de la plantilla y organigrama propuesto para la ejecución del servicio, así como de la metodología propuesta para la organización y operativa de la plantilla propuesta.	Hasta 2 puntos

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 23 de 61
---	-----------------	-----------------

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F  
Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
	Gestión administrativa, informática y técnica.	Se valora la propuesta de medios de gestión administrativa, sistemas informáticos de gestión y control del servicio y sistemas de seguimiento de las actividades a realizar.	Hasta 3 puntos
<b>CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES</b> (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)	Plan medioambiental	Establecimiento de un sistema de gestión medioambiental y procedimientos de análisis y seguimiento del mismo. Se valora el establecimiento de indicadores ambientales del servicio, la disposición de medios humanos y materiales para la gestión del sistema y el seguimiento de los indicadores.	Hasta 2 puntos
	Acciones tendentes a la mejora del comportamiento ambiental.	Se valora el establecimiento de objetivos de mejora ambiental como la reducción de la huella ecológica, reducción de emisiones y vertidos, incremento de medios para el fomento de la separación de residuos, utilización de materiales y medios sostenibles, etc.	Hasta 2 puntos
	Sensibilización y concienciación de las poblaciones incluidas en el servicio	Propuesta de actividades de sensibilización y concienciación ambiental, incluyendo programación y planificación de actividades, medios y recursos para llevarlas a cabo	Hasta 1 punto
CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
<b>CRITERIOS DE INTEGRACIÓN LOCAL DEL SEVICIO</b> (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)	Propuesta de mejora de integración estética y con el entorno de la nueva contenerización	Se valorará la propuesta y compromiso de mejora de las características de la contenerización a disponer por el licitador que redunden en una mejor integración de los mismos con el entorno y en particular con entornos turísticos, rurales o históricos y minimicen el impacto visual del servicio.	Hasta 7 puntos
	Propuesta de medidas de reducción del impacto ambiental y social asociado al servicio.	Se valora la propuesta de medidas de minimización de impactos asociados a la prestación del servicio en entornos históricos, turísticos o rurales singulares, tales como la minimización de la visibilidad de la contenerización, colocación y retirada de contenedores en horarios determinados, reducción de la contaminación acústica, prestación del servicio con vehículos adaptados, etc	Hasta 3 puntos

## 16. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente régimen de desempate

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 24 de 61
<b>CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F</b> Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el Mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el Mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## 17. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- I. El contrato se adjudicará por el procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de La LCSP. La elección de este procedimiento de adjudicación se justifica por ser el procedimiento que, en Mayor grado, garantiza los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, consagrados en la legislación contractual, todo ello teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del presente contrato, que permite efectuar la adjudicación del mismo sin necesidad de llevar a cabo negociaciones, como ocurre en el procedimiento negociado, ni una previa selección de licitadores según su solvencia, como ocurre en el procedimiento restringido.
  
- II. Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación, que se pone a disposición de los licitadores, serán custodiadas y encriptadas, sin posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se constituya la Mesa de Contratación.
  
- III. Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y en forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión, si en el plazo concedido, no proceden a la subsanación.  
  
También podrá requerir, en su caso, a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador varíe el contenido de su oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.
  
- IV. Realizadas en su caso las actuaciones previstas en el apartado anterior, la Mesa procederá a:
  - a. Excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos de los pliegos.
  - b. Evaluar y clasificar las ofertas.
  - c. Realizar propuesta de adjudicación.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 25 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- d. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que la empresa está debidamente constituida; que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta; que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y profesional o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Para que el certificado ROLECE sea válido y exima de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de licitador, en el deberá figurar toda la información completa y actualizada. En todo caso, deberá presentar la documentación justificativa de contratación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- e. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica, para que aporte el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, y todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento.

- V. En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el art. 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumplan los parámetros definidos en el ANEXO VI.
- VI. En caso de igualdad de dos o más proposiciones se estará a lo dispuesto en el art. 147 apartado 2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.
- VII. Si el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, no estuviera inscrito en el ROLECE o Registro de la Comunidad Autónoma, en atención a lo dispuesto en la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el plazo de 10 días hábiles, deberá presentar los documentos que a continuación se indican:
- Documentos acreditativos de que la empresa está debidamente constituida.
  - Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá presentar copia auténtica o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 26 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- c. Si se trata de empresario individual o persona física presentará fotocopia compulsada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
- d. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el apartado 3, del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.
- e. Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los documentos que se citan en los dos párrafos anteriores deberán aportarse en originales o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.
- f. Cada uno de los empresarios que concurran en unión temporal acreditará su personalidad y capacidad, debiendo aportarse una declaración conjunta en la que se designe un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- g. Documentos acreditativos de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta. Los que firmen, en nombre de otro, las declaraciones responsables previstas en el apartado anterior presentarán, en su caso, copia notarial original o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas de la escritura pública de otorgamiento del poder de representación. No será necesario el bastanteo del poder de representación. Si el licitador es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará fotocopia compulsada o autenticada del DNI o el documento que lo sustituya reglamentariamente del propio representante. Así mismo se podrá acreditar la representación mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h. Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 87 y 89 de la LCSP, a continuación, se indican:

- La **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP)** se acreditará mediante **cuentas anuales o declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios en el**

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 27 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**ámbito al que se refiere el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de la presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. **El volumen de negocios anual mínimo será una vez y media el valor anual medio del contrato.**

- **La SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 de la LCSP)** se acreditará mediante una relación suscrita por el empresario de los principales servicios de características similares a los que son objeto del presente contrato, efectuados en el curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de cada uno de ellos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de E certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- i. Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- j. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado donde se especifique que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- k. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Extremadura de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Administración Autónoma, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- l. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Diputación Provincial de Cáceres de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con esta Administración provincial, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP. Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos en los términos establecidos

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 28 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		





en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

- m. Certificación positiva expedida por el órgano competente del Consorcio "MÁSMEDIO" acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 y 15 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.
- n. Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de Alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación que se efectuará con la aportación del alta, referida al ejercicio corriente, así como con el último recibo, acompañándose además de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No obstante, lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditarán las circunstancias a que los mismos se refieren mediante declaración responsable (artículo 15.1 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP)

- o. Cuando el licitador sea un empresario extranjero de un Estado miembro de la UE o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar, bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados en un Estado Miembro, bien mediante la documentación acreditativa de los citados extremos conforme al siguiente apartado 11.8, dentro del mismo plazo de siete días hábiles desde la comunicación.

VIII. En el caso de que el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato en puntuación, procediéndose en su caso conforme a lo señalado en los apartados anteriores. En tal caso, se entenderá que el candidato retira su propuesta y se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

IX. Una vez comprobada la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

## 18. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

## 19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 29 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se entenderá que la oferta es anormal o desproporcionada cuando el importe ofertado se encuentre por debajo de la baja máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los arts. 149 de LCSP y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre:

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, el órgano de contratación, propondrá motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP y en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

## 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- I. El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, que se realizará en documento administrativo, en los términos del art. 153 de la LCSP.
- II. Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Asimismo, se procederá a su publicación en el DOUE.
- III. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes, por el orden de sus ofertas, contado con la conformidad de la empresa propuesta como adjudicataria.
- IV. Si el órgano de contratación observa que en la documentación presentada hay defectos o errores de carácter subsanable, lo comunicara a la empresa licitadora para que los corrija en el plazo máximo de 3 días hábiles.
- V. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del **3 por ciento** del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 30 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

- VI. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el art. 150.2 de la LCSP.
- VII. Asimismo, la eventual falsedad en las declaraciones responsables de las empresas licitadoras o en cualquier dato relativo a su capacidad y solvencia puede dar lugar a causa de prohibición de contratar con el sector público, conforme al art 71.1.e) de la LCSP.
- VIII. El órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el apartado 3 y 4 del art. 150 de la LCSP. La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el art. 154 LCSP.

## 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- I. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- II. El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente PCAP y en el PPT, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.
- III. El contratista queda obligado a aportar los equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del Consorcio “MÁSMEDIO”.
- IV. El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio “MÁSMEDIO”, los Ayuntamientos afectados por el servicio, así como para terceros en relación con las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- V. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar a los perjudicados por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- VI. El contratista garantiza que la prestación del servicio se llevará a cabo cumpliendo como mínimo, los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas aplicable al contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 31 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



VII. En todo caso, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- a. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- b. El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Consorcio “MÁSMEDIO”.
- c. El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los arts. 192 y 197 LCSP.
- d. Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en la LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de trabajo.
- e. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si el Consorcio “MÁSMEDIO” acordará una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.
- f. De conformidad con el art. 311 LCSP, el contratista será responsable de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio “MÁSMEDIO” o para los terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- g. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el art. 311 LCSP.
- h. El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en periodo de vacaciones y en otras circunstancias.
- i. La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.
- j. Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en este contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 32 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- k. Cuando el adjudicatario o el personal a su servicio incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la prestación del servicio, el Consorcio “MÁS MEDIO” podrá exigir la adopción de medidas concretas y específicas para conseguir el buen orden en el cumplimiento del contrato.
- l. El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daños que se causaran a terceros, como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- m. Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 1% al 10% del precio de adjudicación del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

## 22. SUBCONTRATACIÓN.

- I. En el caso de que sea posible la subcontratación, el adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en art. 215.2 y ss de la LCSP salvo que la prestación, o en parte de la misma deba ser ejecutada directamente por el contratista.
- II. En su caso, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a. Las empresas o personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incursos en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
  - b. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 33 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

- c. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- d. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- e. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
- f. Los subcontratistas quedaran obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del art. 1597 del Código Civil.
- g. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en este pliego estando los mismo obligadas, también, a su cumplimiento.
- h. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

III. De igual manera, en cuanto a la cesión del contrato, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el Órgano de Contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos. Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.

IV. Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 34 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



## 23. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a elevar al Consocio “MÁSMEDIO” los **INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES** definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en tiempo, contenido y forma.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen toda la información y datos relativos al servicio que la empresa adjudicataria tiene la obligación de trasladar al Consorcio “MÁSMEDIO”.

## 24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 24.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización de los servicios objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El personal adscrito a las prestaciones objeto del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativos al personal adscrito al servicio, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

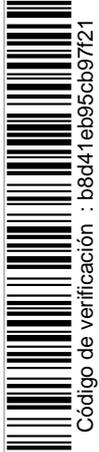
Se incluye en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (ANEXO IV)** el personal objeto de subrogación, indicándose la información necesaria sobre las condiciones de los trabajadores a los que les afecta la subrogación.

Asimismo, el contratista está obligado el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con todo el personal adscrito al servicio. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicara responsabilidad alguna al Consorcio “MÁSMEDIO”.

No obstante, el adjudicatario responderá de cualquier indemnización a que hubiere lugar, derivada de la continuidad/no continuidad del personal que actualmente trabaja en los servicios que se desarrollarán inicialmente o en los que se vayan desarrollando en el futuro. En cualquier caso, de producirse la subrogación de alguna de las personas que actualmente se encuentran adscritas al servicio, el adjudicatario deberá comunicarlo al Consorcio “MÁSMEDIO”, indicando la causa del tal proceder.

El adjudicatario estará obligado al pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los trabajadores y al cumplimiento escrupuloso de todas las prescripciones legales y reglamentarias en materia

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 35 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edif. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



de personal, derechos pasivos, seguridad social y cualquier otra vigente en materia laboral. A este respecto, se considerará infracción esencial del contrato, el incumplimiento del adjudicatario de pago de las nóminas a los trabajadores, el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a efectos fiscales.

El personal subrogado, así como el que aporte o utilice el contratista, no tendrá ninguna vinculación jurídica laboral con el Consorcio "MÁSMEDIO", ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización del mismo, y dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición conforme a la normativa de aplicación. El Consorcio "MÁSMEDIO" en ningún caso será responsable de las obligaciones del empresario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que pudiera adoptar fueren consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

En caso de huelga, esta circunstancia habrá de ser asumida por la empresa contratista adjudicataria del contrato y, por tanto, sus efectos económicos no podrán ser repercutidos al Consorcio "MÁSMEDIO". En este caso, el contratista está obligado a ofrecer soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente.

#### 24.2. MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 50 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca en convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiese acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 36 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



### 24.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Es una condición especial de este contrato, establecer medidas encaminadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y en particular, a utilizar en cada momento, las mejores técnicas y medios disponibles para minimizar dicha emisión.

Independientemente de otras obligaciones especiales, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- a) Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- b) Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- c) Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- d) Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (curso de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañado por motivo de la ejecución del contrato.
- e) Las obligaciones descritas constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

### 25. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- I. La empresa contratista está obligada a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio sectorial de aplicación, en aplicación del artículo 122.2 de la LCSP.
- II. Si fuera necesario contratar nuevo personal, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del mismo que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia),

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 37 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Consorcio “MÁS MEDIO” del cumplimiento de aquellos requisitos.

- III. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a el Consorcio “MÁS MEDIO”.
- IV. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- V. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- VI. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a el Consorcio “MÁS MEDIO”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y el Consorcio “MÁS MEDIO”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Consorcio “MÁS MEDIO”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e. Informar a el Consorcio “MÁS MEDIO” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 38 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



- f. En referencia a la relación entre el adjudicatario y el Consorcio “MÁSMEDIO”, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en el Consorcio “MÁSMEDIO” el responsable designado por la gerencia del centro.

## 26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 26.1. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación del servicio objeto del contrato.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato tuviese acceso a datos personales responsabilidad del Consorcio MÁSMEDIO, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso comprometiéndose a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

### 26.2. PROTECCIÓN DE DATOS

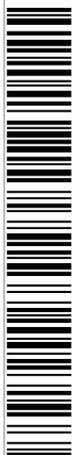
De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Toda vez que, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. El acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de ÉSTE deberán de constar por escrito.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, el Consorcio MÁSMEDIO, manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que faciliten en el marco del presente procedimiento serán tratados por el Consorcio MÁSMEDIO, como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual, así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 39 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden al Consorcio MÁSMEDIO.

Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Los titulares de datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección del tratamiento de datos personales por medio de carta dirigida al Consorcio MÁSMEDIO, en Ronda de San Francisco 3, 10.002 Cáceres o la dirección de correo electrónico [masmedio@masmedio.es](mailto:masmedio@masmedio.es), si bien en el encabezamiento se deberá añadir el título “protección de datos”, y la comunicación deberá acompañarse de una fotocopia del DNI, por tratarse de un derecho personalísimo.

Para el cumplimiento del objeto de éste pliego, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de datos, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de la normativa que resulte de aplicación a la protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en la Disposición Vigésimo Quinta de la LCSP.

## 27. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá tener en vigor un seguro de responsabilidad civil y daños para responder ante cualquier siniestro o accidente que pueda ocasionarse por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones, por los siguientes importes mínimos:

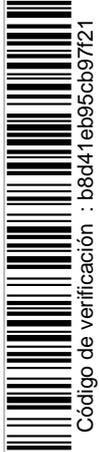
La empresa adjudicataria deberá tener en vigor un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** por importe mínimo de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €)**, para cubrir los daños causados a terceros y sobre el medio. durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá acreditar cada año de duración del contrato el pago de la prima del referido seguro, así como la vigencia del mismo.

Si la indemnización supera el límite establecido en la póliza, será el adjudicatario quien se hará cargo de la totalidad del importe reclamado.

El tomador del seguro habrá de acreditar estar al corriente de pago de la póliza suscrita, presentado por duplicado íntegro (condiciones particulares y generales) y un certificado de la aseguradora, el cual indique expresamente la actividad, las garantías, límites, sublímites, franquicias, efecto y vencimiento de dicho contrato y que el mismo se encuentra al corriente de pago hasta su fecha de vencimiento.

En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de la póliza deberá presentar los mismos documentos acreditativos de su renovación y pago. **LA FALTA DE PAGO SE TIPIFICA COMO INFRACCIÓN MUY GRAVE.**

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 40 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



En la citada póliza deberá incluirse una cláusula en la que el asegurador renuncia a su derecho de repetición contra el Consorcio “MÁSMEDIO” por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.

El adjudicatario igualmente deberá presentar al inicio del servicio y cada vez que adquiera algún vehículo destinado a prestar Servicio al presente contrato, póliza de seguro de circulación como mínimo con las coberturas de Responsabilidad Civil Obligatorio y Responsabilidad civil Voluntaria.

## 28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará como Responsable del contrato a la Gerencia del Consorcio “MÁSMEDIO” y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, al personal técnico adscrito al área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación en los términos establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

En todo caso, será responsabilidad de la empresa contratista:

- I. La asunción de todas las responsabilidades derivadas de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, que tengan su origen en el incumplimiento de sus obligaciones.
- II. Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- III. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del contrato, pueda ocasionar a los municipios a los cuales se le presta este servicio o a terceros y deberá acreditar la existencia de una cobertura suficiente para amparar estos riesgos. En todo caso, la empresa adjudicataria, será la responsable de cualquier accidente o siniestro que se produzca siempre y cuando sean motivadas por negligencia o dejación de funciones.
- IV. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- V. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito de los municipios donde se le presta el citado servicio.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 41 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edif. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



## 29. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

- a) El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme a los precios convenidos, siempre que las mismas se ejecuten a satisfacción del Consorcio “MÁSMEDIO”.
- b) El precio del contrato se dividirá en **sesenta mensualidades (60)** y se abonará en pagos mensuales vencidos.
- c) Será necesario para tramitar dichos pagos, la aportación de la factura electrónica y la correspondiente certificación emitida por el responsable del contrato.
- d) En lo relativo al plazo para el abono del precio se tendrá en cuenta lo señalado en el art. 198 del LCSP.
- e) El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por el Consorcio “MÁSMEDIO”, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que el Consorcio “MÁSMEDIO” hubiere incurrido en culpa.
- f) El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.
- g) El Consorcio “MÁSMEDIO” tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.
- h) Si el Consorcio “MÁSMEDIO” se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## 30. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

### 30.1. CUMPLIMIENTO DE PLAZO EJECUCIÓN

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato en el plazo de ejecución establecido y, en su caso, en los plazos parciales fijados en las condiciones especificadas en el PPT, en el de PCAP y en atención a lo dispuesto en el art. 311 de la LCSP. El órgano de contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 192 y ss de la LCSP.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 42 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



### 30.2. PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará a lo establecido en el presente pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el presente Pliego, las acciones y omisiones del contratista que supongan un incumplimiento de las previsiones y obligaciones contempladas en los Pliegos de prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares, así como los anexos de ambos pliegos, y demás documentación que integra este contrato, de los compromisos contenidos en su oferta así como de la previsiones contenidas en la LCSP, sobre el régimen local y la normativa especial de aplicación en razón del objeto de este contrato, tendrán la consideración de INCUMPLIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN, y además de poder ser exigido su cumplimiento por parte de la Administración en cualquier momento, podrán dar lugar a la imposición de penalidades sin perjuicio de las facultades de la Administración para resolver este contrato, y, todo ello, sin perjuicio del deber de indemnizar que corresponda al contratista por los daños que se ocasionen a la Administración, al servicio o a los usuarios/destinatarios del mismo o de las deducciones a practicar en las facturas correspondientes.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 43 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El contratista se hace responsable ante el Ayuntamiento de todos los incumplimientos que puedan ser cometidos por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, así como el incumplimiento de las condiciones especiales ejecución, supondrá la aplicación de penalidades al contratista, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución se clasifican en leves, graves o muy graves.

Igualmente, podrán imponerse penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento respecto a los tiempos de respuesta y resolución de las incidencias establecidos en la prescripción del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista. La garantía definitiva responderá también de la efectividad de aquellas.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

### 30.3. FALTAS PENALIZABLES

A efectos contractuales **SE CONSIDERARÁ FALTA SANCIONABLE** toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 44 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

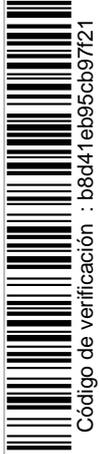
**FALTAS LEVES:** Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- I. La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- II. El retraso o suspensión en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- IV. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con Mayor gravedad en este pliego.
- V. Originar molestias innecesarias al vecindario.
- VI. La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- VII. Tendrán consideración de FALTAS LEVES, además de las descritas en los apartados anteriores, las siguientes:
  - a. Dejar sin recoger algún contenedor previsto.
  - b. No recoger los residuos depositados indebidamente en el entorno de algún contenedor.
  - c. Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.
  - d. No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento.
  - e. Vehículo o maquinaria en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se encuentre en buen estado de pintura.

**FALTAS GRAVES:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la responsabilidad imputable al contratista generen graves deficiencias en la prestación contratada o peligro a sus usuarios, así como las siguientes:

- I. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a siete días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- II. En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- III. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- IV. No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 45 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edif. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

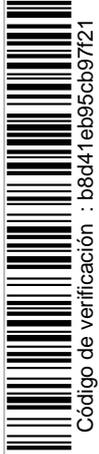
Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- V. La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- VI. La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- VII. La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- VIII. La colocación de publicidad no autorizada o permitida.
- IX. Tendrán consideración de FALTAS GRAVES, además de las consideradas en los apartados anteriores, las siguientes:
- a. No informar a la DTS de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones).
  - b. No informar a la DTS de cualquier modificación relativa a los diferentes Planes de prestación del servicio presentados en la oferta.
  - c. El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios.
  - d. Causar daños graves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.
  - e. Utilizar las instalaciones fijas para otra función que no sea la concreta del contrato.
  - f. No respetar la condición de exclusividad de los medios comprometidos a la ejecución del contrato, utilizando los mismos para prestaciones o servicios ajenos al servicio.
  - g. No presentar, con la periodicidad y fechas exigida en los Pliegos la información/documentación requerida en cualquiera de sus artículos.
  - h. Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos de los diferentes Planes de prestación del servicio presentados en la oferta.
  - i. No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de la DTS.
  - j. El impedimento o la falta de colaboración en el desarrollo de los trabajos de control y seguimiento de la ejecución del contrato.
  - k. El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la recogida de residuos, cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones.
  - l. El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la limpieza urbana cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones.
  - m. No respetar la separación de los residuos en fracciones.
  - n. La inadecuada colocación o recolocación de los contenedores, cuando comprometan la accesibilidad del ciudadano a su uso.
  - o. La apropiación de objetos de valor encontrados.
  - p. La falta de cumplimiento de alguno de los compromisos relativos a las mejoras ofertadas.
  - q. La mezcla de los residuos recogidos de manera separada (envases ligeros, papel-cartón o vidrio) con la fracción orgánica/resto.
  - r. Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
  - s. El comportamiento incorrecto reiterado del personal del servicio con la ciudadanía, los técnicos municipales o los agentes de la autoridad.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 46 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



- t. La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.
- u. Tener algún vehículo sin sistema de posicionamiento geográfico (GPS) o con este en mal funcionamiento y/o la manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (GPS) para distorsionar o hacer desaparecer los datos de posicionamiento de los diferentes equipos.
- v. El mal funcionamiento o falta de prestaciones de las aplicaciones informáticas de control de los servicios proporcionadas al Ayuntamiento.
- w. Incumplimiento de los tiempos exigidos en la restitución de los distintos tipos de papeleras, contenedores, repuestos para vehículos y demás elementos que sean necesarios para dar una respuesta eficaz al servicio.
- x. Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.
- y. El deterioro ostensible de los contenedores o papeleras, o la no reposición en las condiciones establecidas al respecto en el PPT.

**FALTAS MUY GRAVES:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- I. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- II. El fraude económico al Consorcio “MÁS MEDIO”, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- III. El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete días.
- IV. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- V. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- VI. La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- VII. Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- VIII. Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Consorcio “MÁS MEDIO”.
- IX. La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- X. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- XI. La falsedad en los informes.
- XII. No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 47 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- XIII. El abandono del contrato.
- XIV. Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- XV. Tendrán consideración de FALTAS MUY GRAVES, además de las consideradas en los apartados anteriores, las siguientes:
- a. No actualización continua del inventario de contenedores y otros elementos conforme a las exigencias del PPT.
  - b. La reiteración en la comisión de incumplimientos graves incluidos en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.
  - c. La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
  - d. No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, etc.).
  - e. Verter de manera ostensible y reiteradamente en lugar no autorizado los residuos de la recogida o limpieza.
  - f. La ocupación de las instalaciones, de los medios materiales y de los medios humanos (fijados contractualmente con carácter exclusivo) adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del servicio, con carácter reiterado.
  - g. Ceder total o parcialmente el contrato, subarrendarlo, traspasarlo, hipotecarlo o pignorararlo sin autorización expresa del Ayuntamiento o contraviniendo las determinaciones de éste.
  - h. La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto del servicio.
  - i. La desobediencia inexcusable a las órdenes de la DTS o Gerencia del Consorcio "MÁSMEDIO".
  - j. La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil de modo reiterado a su vencimiento.
  - k. El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato.
  - l. No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.
  - m. El incumplimiento de las condiciones para la subcontratación recogidas en la LCSP.
  - n. Que los vehículos trabajen sin emplear los dispositivos de seguridad previstos en la homologación.
  - o. No informar a la DTS de cualquier modificación, de gran relevancia y de forma reiterada, relativa a los planes establecidos para la prestación de los servicios.
  - p. La falta de ejecución de cualquiera de las mejoras ofertadas, tras reiterados requerimientos por parte del Ayuntamiento.
  - q. Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos de relevancia de los planes establecidos para la prestación de los servicios, de modo reiterado.
  - r. La reiteración en la comisión de incumplimientos graves incluidos en el apartado de prestación del servicio, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.
  - s. La reiteración en la comisión de incumplimientos graves incluidos en el apartado del personal.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 48 de 61
---	-----------------	-----------------

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F  
Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- t. No tener cubiertos todos los puestos de trabajo ofertados.
- u. El incumplimiento de deberes sociales, salariales y laborales del adjudicatario respecto del personal contratado y afecto al servicio.
- v. El incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- w. La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad
- x. Alterar, sin autorización, el número de puestos en alguna de sus categorías, del personal adscrito al contrato.
- y. El empleo de vehículos y maquinaria en general sin seguro o sin observancia de la legislación aplicable (matriculación, ITV, etc.).
- z. No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil o del seguro obligatorio de algún vehículo de modo reiterado.
- aa. Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes.
- bb. Tener las instalaciones fijas en estado defectuoso, que pueda poner en peligro la seguridad de personas o bienes.
- cc. La reiteración en la comisión de incumplimientos graves incluidos en el apartado de instalaciones y medios materiales, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.
- dd. El no funcionamiento, la no existencia o manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (GPS) en más de tres vehículos.
- ee. Causar daños deliberadamente o por negligencia inexcusable en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio.

#### 30.4. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

**Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

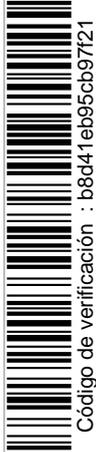
**Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

**Faltas muy graves:** La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza Mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas que no sean excepcionales o catastróficas.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 49 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros. La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a “MÁSMEDIO” como consecuencia de la infracción.

### 31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- I. El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los términos establecidos en el art. 203 y siguientes de la LCSP y conforme al procedimiento normativamente establecido en los mismos.
- II. Con carácter excepcional podrá realizarse modificaciones que no estén previstas en el pliego de condiciones previo a la contratación, siempre que no se altere la naturaleza global del contrato, siempre que la modificación acordada no exceda conjunta o separadamente con otras modificaciones acordadas del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, y ello conforme a lo dispuesto en el art. 205 LCSP.
- III. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido ( art. 206 LCSP).

A los efectos de modificaciones se considerarán circunstancias no previsibles la inclusión de nuevos Municipios a los efectos de prestación del servicio o, bien la reducción de los inicialmente previstos. Conforme a lo dispuesto en el presente PCAP que rige la presente licitación, “Durante la vigencia del contrato, se puede producir la inclusión de nuevos Municipios, o bien, reducción de los mismos”, por ello, y, en su caso, la modificación por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no altera la naturaleza del contrato, siendo un aspecto sustantivo a que está sujeta la modificación, ex. Art. 205 LCSP, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Límites sustantivos:

- La necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever. En el presente supuesto es un dato objetivo que el Consorcio “MÁSMEDIO” no pueda conocer los Municipios que le pueden encomendar durante la vigencia del contrato de servicios la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilados.
- La modificación no altera la naturaleza del contrato ya que la prestación del servicio va a ser la misma, lo que sucede es que el objeto puede ser incrementado o minorado en atención al número de Municipios que encomiende la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilados al Consorcio “MÁSMEDIO”.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 50 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



b. Límite cuantitativo:

- La modificación del contrato no implique una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas del 50% del precio inicial del contrato, IVA excluido (art. 206 LCSP).
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

## 32. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece el plazo de garantía de **UN (1) AÑO** desde la finalización del contrato

## 33. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general y de conformidad con el art. 209 LCSP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

### 33.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos servicios hayan sido recibidos de conformidad por parte del Consorcio "MÁSMEDIO", sin que éste haya formulado queja ninguna.

En el caso de que los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos o el Consorcio "MÁSMEDIO" haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y el Consorcio "MÁSMEDIO" dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los servicios no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, el Consorcio "MÁSMEDIO" podrá rechazar dichos servicios y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

### 33.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 211 y 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de parte.

Serán igualmente causas de resolución del contrato:

- El abandono del contrato por parte del contratista.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad y protección de datos.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 51 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a la administración los daños y perjuicios causados conforme a la normativa aplicable.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### 34. PERROGATIVAS Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

La administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y su Reglamento de aplicación.

Los actos que acuerde el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa.

Al estar ante un contrato cuyo valor estimado indicado en el cuadro resumen de características es superior a 100.000,00€, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación que se regula en el art. 44 LCSP, con anterioridad a la interposición del contencioso-administrativo. Éste último habrá de interponerse ante la Jurisdicción Contenciosa.

En concreto, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante la Comisión Jurídica de Extremadura que, para su resolución, se constituirá en TARCEX: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP.

A la fecha y hora de la firma electrónica

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 52 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



## ANEXO I CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Órgano Competente	Consejo de Administración del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres MÁSMEDIO
Objeto del Contrato	Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y servicios complementarios en varios municipios de la provincia de Cáceres, Zona Norte
Nº de Expediente	77/2021/MM/SV SARA
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	2.936.879,50 € (con IVA)
IVA (10%)	266.989,05 €
Importe Máximo por Modificaciones	1.334.945,23 € (sin IVA)
Importe Máximo por Prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Valor Estimado del Contrato (IVA no incluido)	4.004.835,68 € (sin IVA)
Aplicación Presupuestaria	12 1720 22799
División en Lotes	NO
Admisión de Variantes o Alternativas	NO
Revisión de Precios	NO
Porcentaje Máximo de Modificaciones	50%
Duración	5 AÑOS
Prórrogas	0 AÑO
Garantía Provisional	EXENTO
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación (sin IVA)
Plazo de Presentación de Ofertas	<b>15 días</b> a partir del envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la unión Europea
Acceso a Licitación Electrónica	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D</a>
Código CPV Principal	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
Código CPV	90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios
Solvencia Económica	Lo establecido en el PCAP
Solvencia Técnica	Lo establecido en el PCAP
Regulación Armonizada	Si

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 53 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO II PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

La plataforma de contratación pública del Estado es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

El perfil del Consorcio “MÁS MEDIO” en la plataforma de contratación pública es accesible desde la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 54 de 61
<b>CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F</b> Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General

**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO III INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

3. Instrucciones.

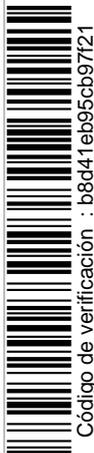
Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 55 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO IV MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº3)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº3)			
TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y servicios complementarios en varios municipios de la provincia de Cáceres, Zona Norte		
Nº DE EXPEDIENTE	77/2021/MM/SV SARA		
NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.			
DIRECCIÓN			
ACTUANDO EN	<input type="checkbox"/> Nombre Propio..... <input type="checkbox"/> Representación de la Empresa:..... <div style="text-align: right; margin-left: 150px;"><i>CIF de la empresa.....</i></div>		
TELÉFONO DE CONTACTO		EMAIL DE CONTACTO	

### DECLARA QUE:

1.- Que conoce y acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, a partir de la orden de iniciación dada, para lo que realiza la siguiente:

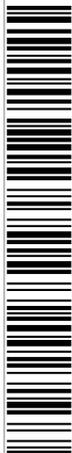
### OFERTA:

PRESUPUESTO BÁSE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	2.669.890,45 €
APARTADO A PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	..... €
IVA (10%)	..... €
TOTAL	..... €

<b>APARTADO B.1</b> Mejora en la frecuencia de recogida	Incremento de 1 ud/Semanal en la frecuencia de la ruta 2	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Incremento de 2 uds/semanales en la frecuencia de las rutas 3 y 4	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Incremento de hasta 1 ud/semanal en las recogidas de las rutas 5,6 ó 7	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
<b>APARTADO B.2</b> Mejora de servicios extraordinarios o complementarios	Prestación de servicios extraordinarios durante eventos, festividades o situaciones excepcionales (hasta 32 uds)	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Prestación del servicio de recogida y limpieza en mercados y mercadillos	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Prestación de servicios de recogida "puerta a puerta" en comercios, hoteles e industrias para la fracción papel.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

(Lugar, fecha y firma)

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 56 de 61
<b>CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F</b> Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General

**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO V TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El personal adscrito por la empresa contratista, para prestar los servicios establecidos en el pliego puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de cumplir lo previsto en el contrato. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 57 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁSMEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		

**Firmado por:** MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

**Cargo:** Técnico Gestión y Administración General

**Fecha:** 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO VI CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas de cada una de las prestaciones del contrato que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la que sea inferior al presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente Pliego en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 58 de 61
<b>CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F</b> Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8d41eb95cb97f21>

Firmado por: MARIA VICTORIA PRIETO PANIAGUA

Cargo: Técnico Gestión y Administración General

Fecha: 04-11-2021 09:34:07

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO VII COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Don/Doña: \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y residencia en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y residencia en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato \_\_\_\_\_

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa \_\_\_\_\_, porcentaje \_\_\_\_\_%.
- Empresa \_\_\_\_\_, porcentaje \_\_\_\_\_%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 59 de 61
<b>CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F</b> Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21



## ANEXO VIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Don/Doña: \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y residencia en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), \_\_\_\_\_ en calidad de (1), \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato \_\_\_\_\_

### DECLARA

Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato:

Que la empresa que representa:

6.- No pertenece a ningún grupo de empresas.

7.- Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_

En cuyo caso declara que (señalar lo que proceda):

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios Municipios de la Provincia de Cáceres-Zona NORTE.	Septiembre 2021	Página 60 de 61
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO) P-1000044F Edf. Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3, 10.002, Cáceres. 927 255 500 info@masmedio.es		



Código de verificación : b8d41eb95cb97f21